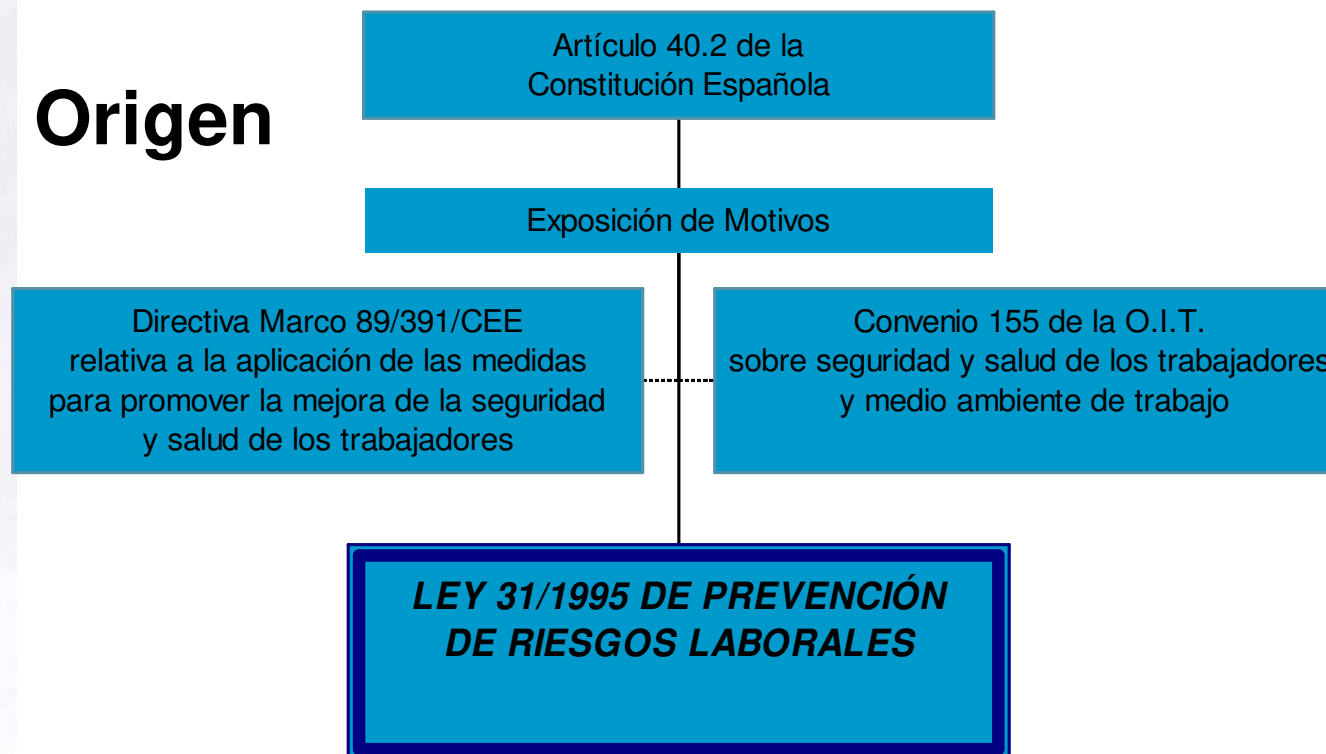


# GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

JORNADA FORMATIVA PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES EN EL SECTOR AGRÍCOLA  
(FUENTE ALAMO)

# LEY DE PREVENCIÓN

## Origen



# LEY DE PREVENCIÓN



## Objetivo:

Reducir la siniestralidad labores.

1. Daño moral.
2. Repercusión económica.



## ¿CONTRATAMOS MANO DE OBRA EXTERNA?

- Contratación trabajadores por cuenta ajena.
- ETT.
- Autónomo.

# ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- **SERVICIOS DE PREVENCIÓN:**
  - Trabajador designado.
  - Propio.
  - Mancomunado.
  - Ajeno.

# ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA



(Ley 54/2003)

Establecer un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) e implantar los procedimientos reglamentariamente establecidos.



# ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA



(SGPRL)

1. Estructura y Responsabilidades.
2. Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.
3. Procedimiento de control activo de las actuaciones.
4. Formación e información.
5. Control operativo: equipos de trabajo.
6. Empresas de trabajo temporal.
7. Equipos de protección individual.
8. Investigación de daños a la salud.
9. Trabajadores/as especialmente sensibles.
10. Evaluación y control de la salud de los trabajadores.
11. Coordinación de actividades empresariales.



## OBLIGACIONES DEL AGRICULTOR AL CONTRATAR TRABAJADORES

- Formación (art. 19).
- Información (art. 18).
- Reconocimiento médico ¿Obligatorio?  
(art. 22).
- Equipos de protección Individual (EPIs)  
(art.17.2).
- **Implantar instrucciones de trabajo.**



# OBLIGACIONES DEL AGRICULTOR RESPECTO A:



- Instalaciones:
  1. Lugares de trabajo. R.D. 468/97.
  2. Seguridad industrial (equipos de protección contra incendios, instalaciones eléctricas, compresores, depósitos de gasoil,...).
- Equipos de trabajo:
  1. Tienen marcado CE (declaración de conformidad, libros de instrucciones y mantenimiento).
  2. Cumplen con el R.D. 1215/97.
- Productos químicos (fitosanitarios, abonos,...).
  1. Fichas de seguridad de los productos.
  2. Inspecciones de equipos de aplicación de fitosanitarios (ITEAF).
  3. Consejero de seguridad.
  4. Carnet aplicador productos fitosanitarios.



# CONTRATACIÓN DEL AGRICULTOR A TRAVÉS DE ETT (R.D. 216/99)

- Obligaciones empresa usuaria (Agricultor).
  1. Evaluación de riesgos (misma protección que el trabajador por cuenta ajena).
  2. Información.
  3. Entrega de EPIs.
- Obligaciones ETT.
  1. Formación.
  2. Reconocimiento médico.

# EMPRESARIO PRINCIPAL = AGRICULTOR = PROMOTOR (R.D. 171/2004)



- Coordinación actividades empresariales: (responsabilidad administrativa).
- Qué nos tiene que proporcionar la empresa que va a prestar un servicio en la explotación:
  1. Están de altas sus trabajadores en la seguridad social.
  2. Cumple con la ley de prevención (evaluación de riesgos, formación, información, reconocimiento médico, entrega de EPIs...
  3. Hay un plan de seguridad o estudio básico de seguridad.



# ACCIDENTE LABORALES EN UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

- **Accidente de trabajo:** “Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena”.
- **Enfermedad profesional.** “Deterioro paulatino de la salud del trabajador producido por una exposición crónica a situaciones adversas, sean estas producidas por el ambiente en que se desarrolla el trabajo o la forma en que éste está organizado”.

(Recargo de prestaciones)

# ACCIDENTE LABORALES EN UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

Obligaciones respecto a los accidentes:

1. Investigación del accidente (art.16.3).
2. Comunicación del accidente (delta, ceproos).
3. Proponer medidas correctoras.

# ACCIDENTE LABORALES EN UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

1. Sobreesfuerzos.
2. Caídas.
3. Cortes con herramientas.
4. Accidente en los que intervienen maquinaria agrícola (atropellos, atrapamientos, golpes...).
5. Intoxicaciones (plazos de reentrada).
6. Golpe de calor.
7. Accidente in Itinere.

## PECULIARIDADES DEL SECTOR

1. Temporalidad.
2. Poca especialización.
3. Parte de la Maquinaria agrícola anticuada.

(Dificulta el cumplimiento de la ley de prevención de riesgos laborales)

Parte de la solución → tarjeta profesional sector agrario.

# REQUISITOS DE PRL EN EL PROTOCOLO DE GLOBAL-GAP



Global G.A.P. se define como:

***“La Asociación Global para una Agricultura Segura y Sostenible”***

La Norma define un marco para el desarrollo de **Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)** en las **explotaciones agropecuarias**, estableciendo requisitos para la mejor práctica en la **producción primaria**.

**GLOBALG.A.P.** es un desarrollo iniciado por los distribuidores de productos agroalimentarios **(EUREP)** *Euro-Retail Produce Working Group* y que actualmente es apoyado por los distintos actores de las cadena alimentaria tras una amplia consulta.





# REQUISITOS DE PRL EN EL PROTOCOLO DE GLOBAL-GAP



1. Evaluación de riesgos actualizada.
2. Política de salud, seguridad e higiene.
3. Formación en materia preventiva.
4. Formación en primeros auxilios.
5. Designación del responsable de prevención.
6. Reconocimiento médico aplicadores.
7. Botiquín.
8. Señalización.
9. Ficha de datos de seguridad.
10. Certificado aplicador de fitosanitarios.
11. Procedimiento en caso de accidente o emergencia.

